



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

I.A. N° **152** /2016

ARICA, DE 2016
01 SEP 2016

VISTOS:

- d) Ord. N° 958/16 de Dirección de Control Interno.
- e) Ord. N° 933/16 de Dirección de Control Interno.
- f) Ord. N° 946/16 de Dirección de Control Interno.

CONSIDERANDO:

La reiterada observación de la Dirección de Control Interno, sobre contravenir el principio de igualdad del oferente, al dejar sin sanción el criterio de evaluación "plazo" utilizado para determinar la oferta adjudicada.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDÍA

INSTRUYÁSE a las unidades de Adquisiciones a elaborar especificaciones para base de licitación, que incluya sanciones cuando utilice criterios de plazos, asocien a multas el incumplimiento de entrega o fechas de vencimiento.

Se sugiere además que los restantes criterios de evaluación también lleve aparejado una sanción por incumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

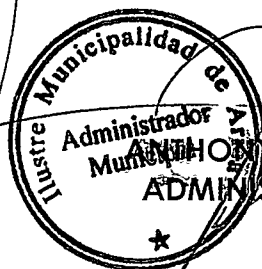
(FDO.) ANTHONY TORRES FUENZALIDA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/lca.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL